



**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y MAS
DECLARACIONES DE COMPAÑIA RIJUS
S.A..-**

CUANTIA: 600 USD.-

En la Ciudad de Palenque, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy nueve de mayo del dos mil uno, ante mí **ABOGADO LORENZO PINTO RIVAS, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON**, comparece el señor **LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía RIJUS S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vinces, de tránsito por este cantón, a quien por haberme presentado su documento de identificación, de conocerlo y tenerlo presente doy fé. Bien instruido en el objeto y resultado de la celebración de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, dicho compareciente para su otorgamiento me entregó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar la presente de **Aumento de Capital autorizado, Aumento de Capital suscrito, Reforma del Estatuto Social y más Declaraciones de la Compañía RIJUS S.A.**, concebida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO en su calidad de Gerente General de la Compañía RIJUS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de mayo del dos mil uno, conforme lo establece el Nombramiento y Acta que se agregan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por Escritura Pública celebrada ante el señor

Abg. Lorenzo J. Pinto Rivas
Notario Público del Cantón Palenque

Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía Anónima RIJUS S.A.; b) En la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima RIJUS S.A., celebrada el tres de mayo del dos mil uno, resolvió aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado de la Compañía y reforma el Estatuto Social de la misma, conforme consta del Acta que se agrega. **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos el señor LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de mayo del dos mil uno, declara que se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se eleva el valor de cada acción a un dólar. Declara que se aumenta el capital en Seiscientos dólares dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una pagado por el único Accionista Señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, conforme consta en el Acta que se agrega como o habilitante.- Por el presente instrumento se reforma el Artículo Sexto del Estatuto de la **Compañía RIJUS S.A.**, referente al Capital y a la suscripción y pago de capital de la Compañía, así como la distribución de las acciones en los términos que aparecen en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIJUS S.A., celebrada el tres de mayo del dos mil uno. **CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El aumento de capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario por el accionista, por consiguiente el **señor Luis Teodoro Vergara Salcedo**, en su calidad de Gerente General de la Compañía RIJUS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,

Guayaquil, Noviembre 17 de 1.998

Señor
LUIS VERGARA SALCEDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpla en comunicarle que la sociedad denominada "RLJUS S.A.", en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

"RLJUS S.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Eptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez - Ayala, el 2 de Octubre de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de Noviembre de 1.998.

Muy Atentamente,

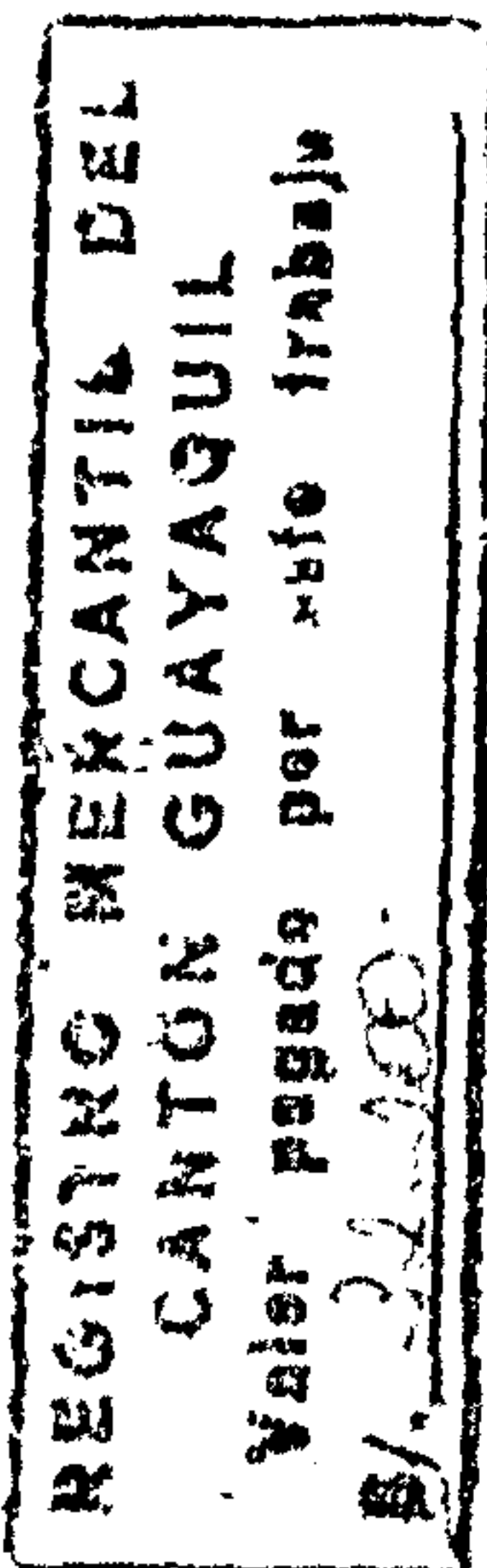
[Firma]
Ruth Paredes Pezo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General

RAZON: ACEPTO EL CARCO.- Guayaquil, Noviembre 17 de 1.998

[Firma]
Luis Vergara Salcedo
GERENTE GENERAL
c.i. # 0906414099
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Vinces

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 90.469 Registro Mercantil No.
23.661 Repertorio No. 35.711
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Noviembre de 1.998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "RIJUS S.A."

0000005

Provincias, Provincia de Los Ríos, a los tres días del mes de Mayo del dos mil uno, a las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles Los Ríos 710 y Jorge Yañez Castro, está presente el único accionista señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía RIJUS S.A.; toda vez que se encuentra presente el único socio que representa la totalidad del capital social, esto es la suma de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada uno, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones de sucres a dólares, y elevación del valor de cada acción a un dólar;

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y aumento de capital suscrito de la Compañía y su forma de pago;

TERCERO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba el aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el señor Segundo Lorenzo Vergara Salcedo y actúa como Secretario el Gerente General, señor Luis Teodoro Vergara Salcedo.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

Respecto al primer punto del orden del día, esto es la conversión de sucres a dólares y elevación del valor de las acciones, el Presidente de la Junta manifiesta que en virtud de la Resolución #008 del 24 de Abril del 2000 de la Superintendencia de Compañías, es obligatorio la conversión de las acciones de Sucres a dólares y propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se proceda a la conversión de sucres a dólares, el total de las acciones y que cada accionista convierta sus acciones de cero punto cuatro centavos de dólar a un dólar cada acción y que se emitan los nuevos títulos expresados en dólares. Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelve: Que se proceda a la conversión de sucres a dólares y elevación del valor de las acciones, que cada accionista convierta sus acciones de cero punto cuatro centavos de dólar a un dólar cada acción y que se emitan los nuevos

Algo Lorenzo S. Dinto Rianza
Notario Público del Cantón Palenque

títulos expresados en dólares y en el presente caso la compañía tiene cinco mil acciones de un mil sucres cada una y al realizar la conversión cada acción tiene un valor de cero punto cuatro centavos de dólar, lo que hace un total de DOSCIENTOS DOLARES y en este caso las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de propiedad del señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, cada acción en dólar equivale a cero punto cuatro centavos de dólar, lo que hace el total de doscientos dólares.

Respecto al Aumento de Capital, considerado como segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta expresa que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la empresa, además sería conveniente el aumento de capital autorizado de la compañía, toda vez que significará un respaldo para todo tipo de operaciones financieras y comerciales.

Luego de las deliberaciones la Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelve: Aumentar el capital autorizado de la Compañía de CUATROCIENTOS DOLARES a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; y aumentar el capital suscrito por la Compañía, que actualmente es de DOSCIENTOS DOLARES, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Acto seguido, el señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, procede a suscribir y a pagar en numerario las acciones a emitirse por el aumento del capital acordado, esto es, el señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad de las mismas en dinero en efectivo, esto es la suma de seiscientos dólares. Luego de las deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve aprobar la suscripción y forma de pago de las acciones que ha efectuado el señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO.

A continuación, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el artículo sexto del estatuto Social, como consecuencia lógica de las resoluciones recientemente adoptadas, por lo que resuelve por unanimidad que el mismo en el futuro dirá: ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES. El Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero una a la ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General

I

Luego de haber aprobado el tercer punto del orden del día, se pasa a tratar sobre el cuarto punto, esto es, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura de aumento de Capital y luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al señor Luis Teodoro Vergara Salcedo, para que en su calidad de Gerente General realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la escritura de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Reforma del Estatuto Social y más declaraciones de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión el acta es leída y aprobada por unanimidad por la Junta sin modificación alguna y concluye la sesión a las doce horas. .- F). Segundo Lorenzo Vergara Salcedo. F). Luis Teodoro Vergara Salcedo.

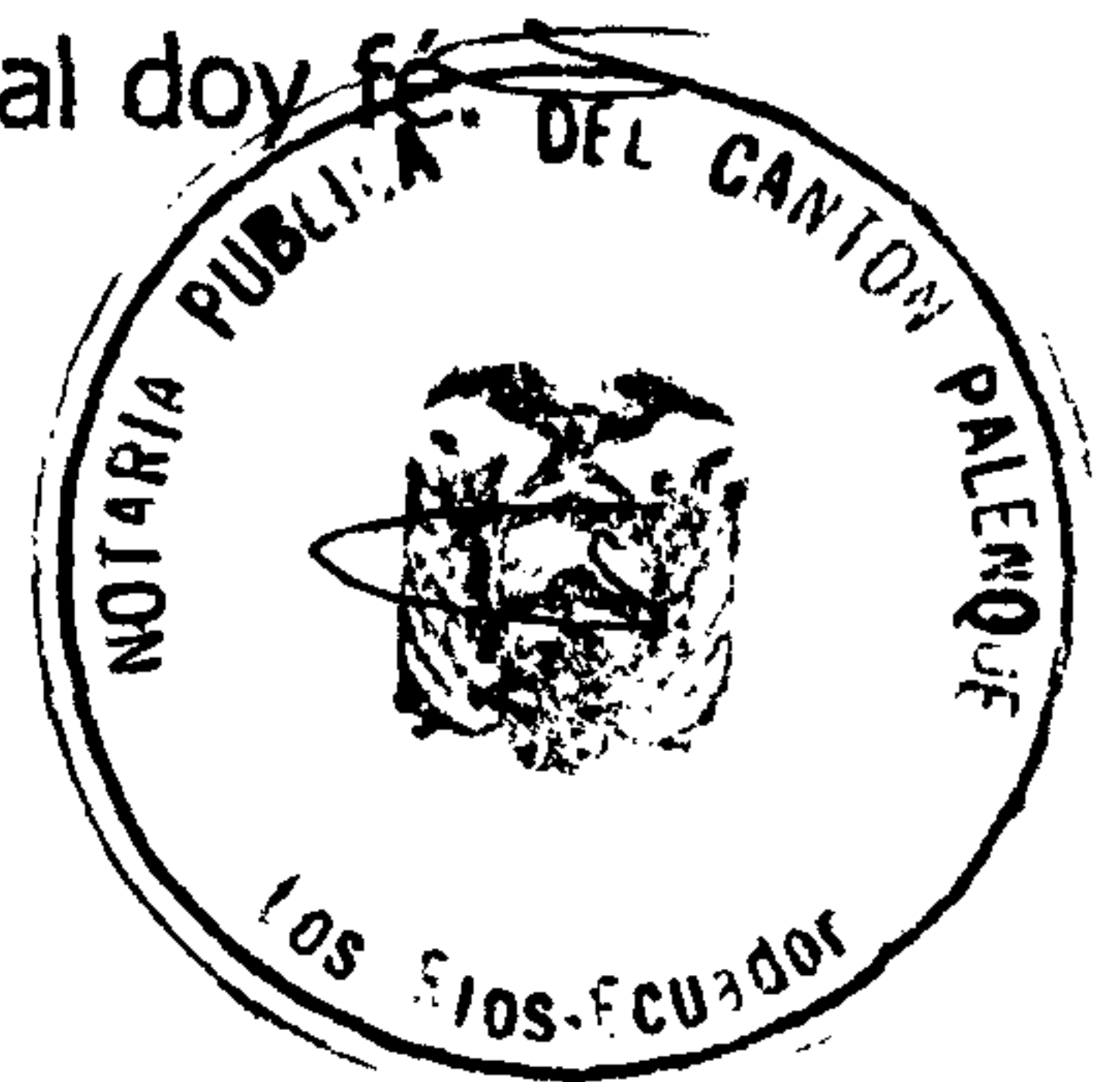
CERTIFICO: Que es copia igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía.


LUIS T. VERGARA SALCEDO
Gerente General-Secretario.


Abg. Lorenzo J. Pinto Rivas
Notario Público del Cantón Palenque

celebrada el tres de mayo del dos mil uno, declara bajo juramento y acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado y que la Compañía que representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario anteponga y posponga las demás formalidades de estilo, para la completa validez de la Escritura que se otorga.- Firma ilegible Abogado José Muñoz Muñoz, Registro noventa y ocho, Colegio de Abogado de Los Ríos.- Hasta aquí la minuta. El compareciente se afirma y ratifica en el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública. Leída que le fue esta Escritura íntegramente al compareciente, quien la aprueba y firma conmigo el Notario, todo en unidad de acto y de lo cual doy fe.

Por la Compañía RIJUS S.A.
RUC N°0991470980001

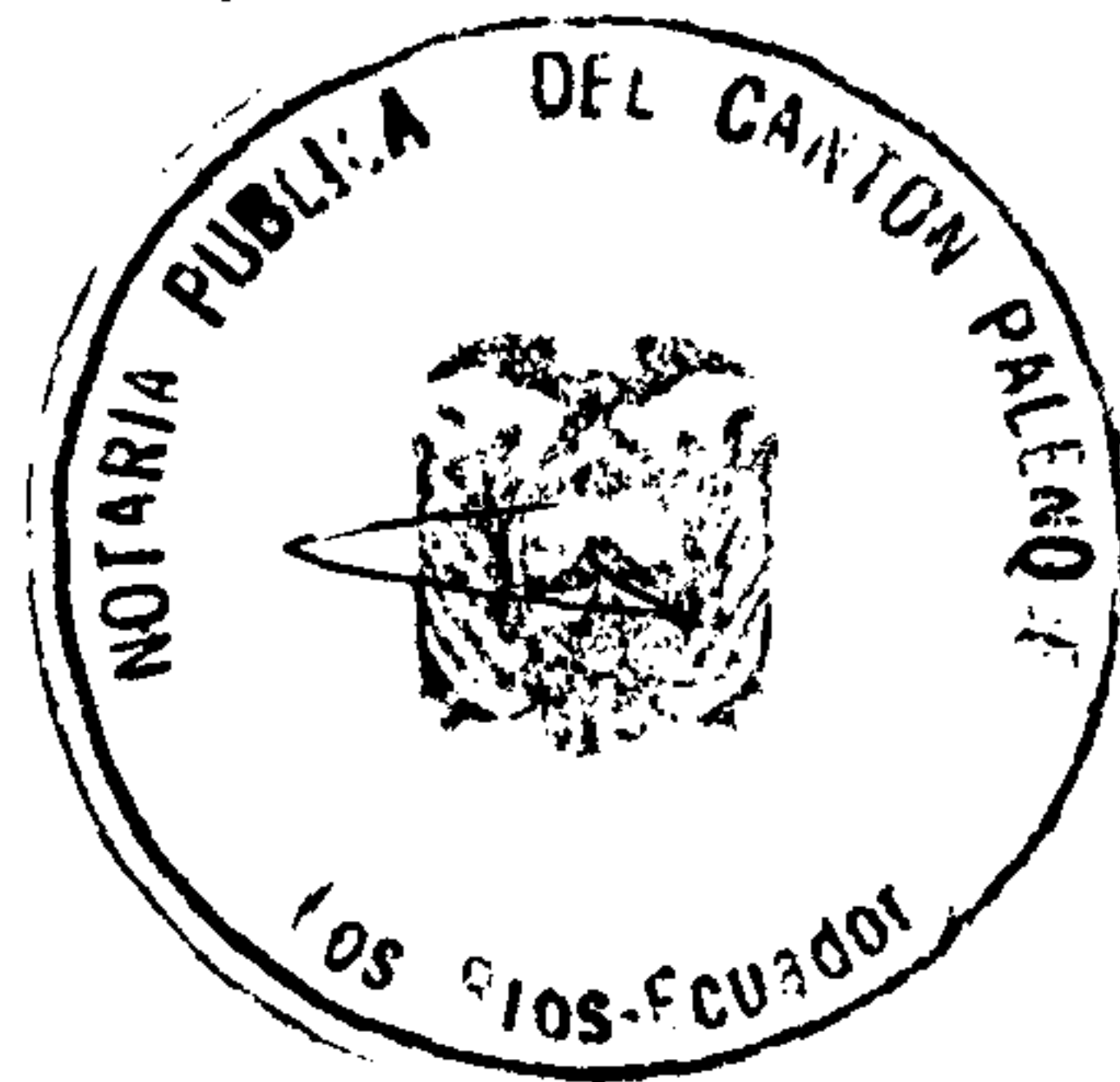


Luis Vergara Salcedo
Luis Teodoro Vergara Salcedo
C.C.090641409-9

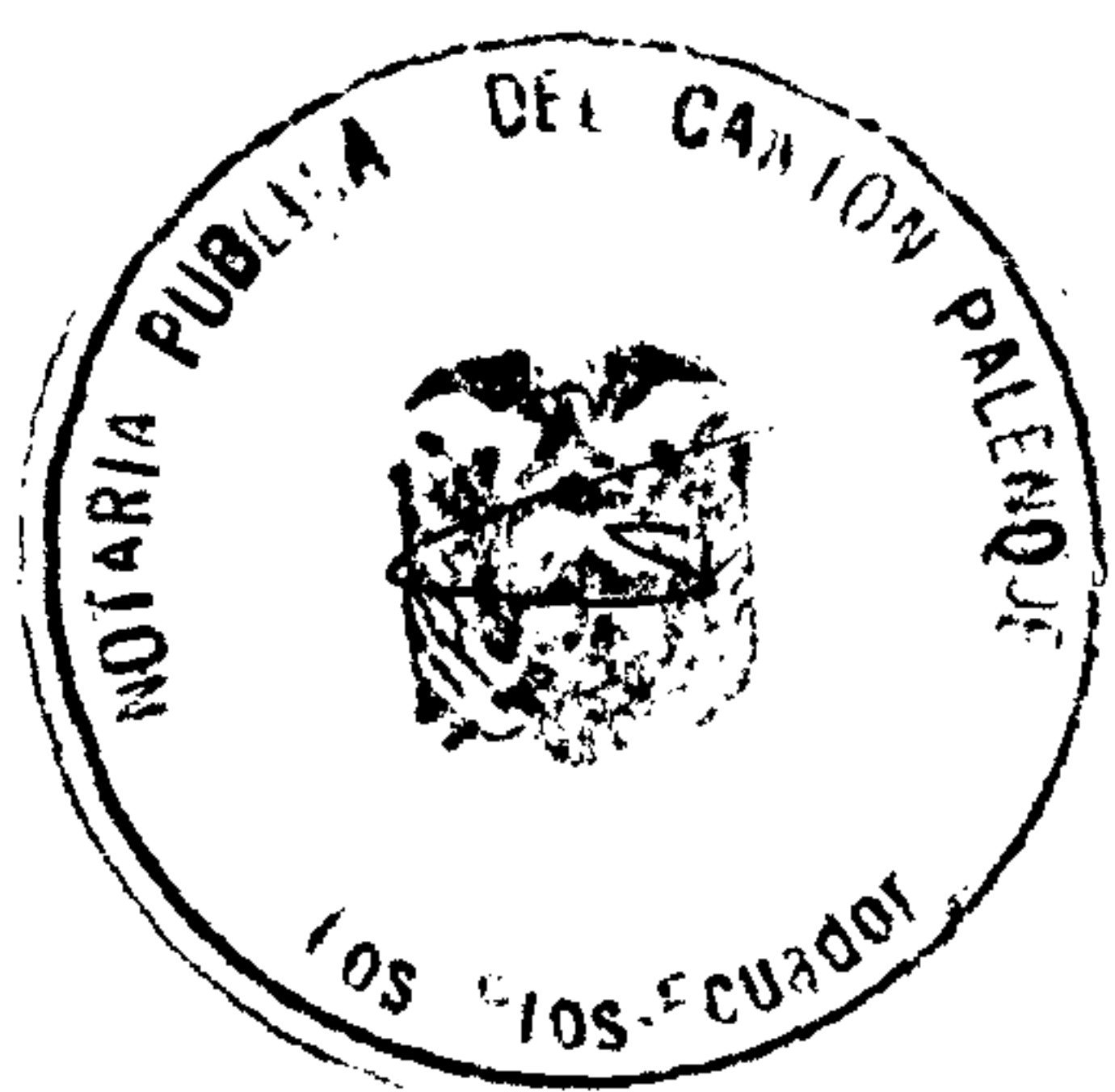
Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Notario Público del Cantón Palenque

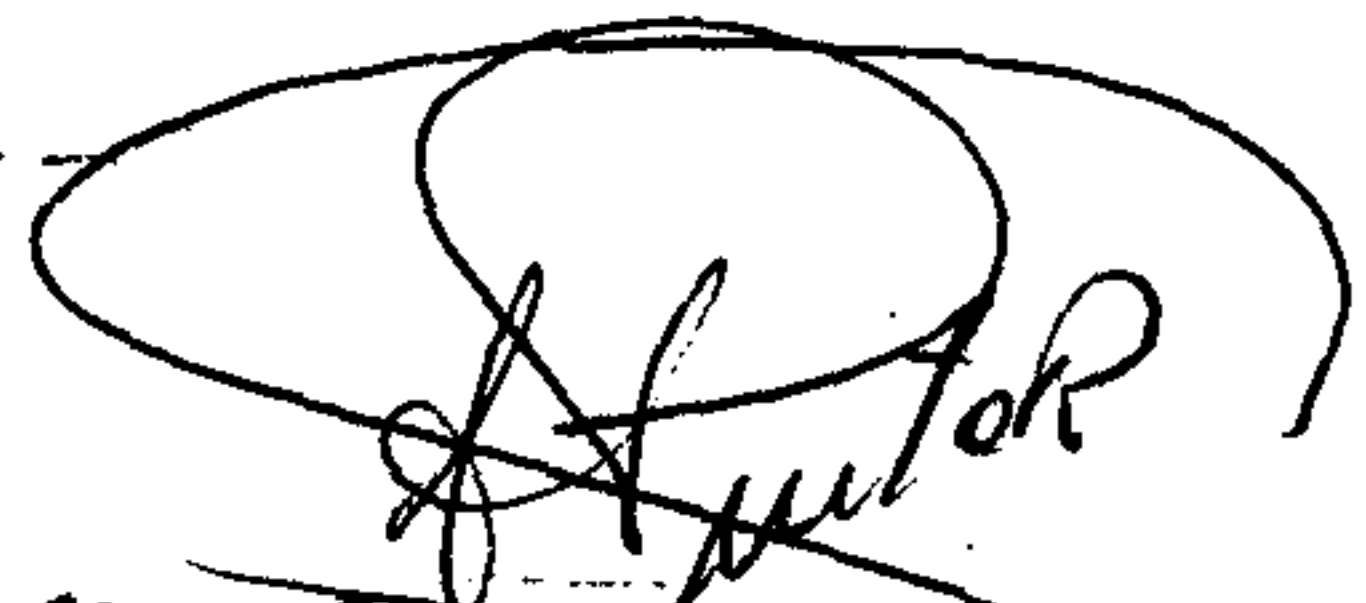
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO, FIRMO I RUBRICO EN PALENQUE, EN LA MISMA FECHA DE SU - OTORGAMIENTO. *[Signature]*

Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Notario Público del Cantón Palenque



RAZON: Siento como tal que en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución 01-G-IJ-0008843 del 21 de Septiembre del 2001, tomé nota al margen de la escritura celebrada en la Notaría a mi cargo el 9 de mayo del 2001, referente a la aprobación del Conversión del Capital de la Compañía RIJUS S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el Capital Autorizado en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; el aumento del Capital Suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones de un dólar, cada una de ellas; y, la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura. Doy fe, Palenque, seis de >Noviembre del dos mil uno.




Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Notario Público del Cantón Palenque



ESPACIO
IN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-13-0008843**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 21 de Septiembre del 2001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **RIJUS S.A.**; de fojas **55.129 a 55.138**, número **8.639**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.904**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, treinta de Abril del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 13919
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor por este trabajo
\$: 13,89



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000002

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01 G IJ-0008843, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **RIJUS S.A.** Guayaquil, Mayo 16 de 2.002



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL